



Programas Financiados y Administrados por el Estado de Connecticut
Política General A-05

Elegibilidad, Inscripción y Asistencia en Programas Financiados por el Estado

- Programas de Early Start CT de la Oficina de la Primera Infancia (OEC)
 - Programas de Smart Start de la Oficina de la Primera Infancia (OEC)
-

POLÍTICA

La Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) financia programas de cuidado y educación para la primera infancia para brindar servicios a niños y familias que cumplen con los requisitos. Esta política aborda los requisitos de elegibilidad, inscripción y asistencia en los programas de Early Start CT (ESCT) y Smart Start (SS).

Los programas deben tener una política que detalle el proceso de inscripción de manera comprensible y accesible, y la misma debe ser compartida con las familias. Para inscribirse, las familias deben presentar el certificado de nacimiento o el pasaporte del niño, a fin de confirmar su nombre legal y edad. El programa conservará una copia del certificado de nacimiento o pasaporte de cada niño que recibe fondos estatales.

Requisitos de Edad

- **ESCT**
 - Bebés y niños pequeños: de 6 semanas a 3 años de edad.
 - Edad preescolar: de 2 años y 8 meses a 5 años de edad (no cumplen con los requisitos para asistir a Kingergarten)
 - i. Si el niño tiene de 2 años y 8 meses a 2 años y 11 meses, tanto el padre o la madre como el programa deben autorizar su inscripción en un centro preescolar.
 - Edad escolar: Niños inscritos en Kindergarten hasta 12 años de edad.
- **Smart Start**
 - Edad preescolar: de 3 a 5 años de edad (no cumplen con los requisitos para asistir a Kindergarten).

Requisitos de Ingresos

Los requisitos relacionados con los ingresos familiares se determinarán antes de la inscripción y se evaluarán, como mínimo, una vez por año en lo sucesivo.



- **Early Start CT**
 - El sesenta por ciento (60 %) de las familias inscritas deben tener ingresos equivalentes o inferiores al setenta y cinco por ciento (75 %) del Ingreso Medio Estatal (SMI, State Median Income).

- **Smart Start**
 - Los programas Smart Start deben priorizar las inscripciones sobre la base de la solicitud de financiación aprobada de cada distrito. Se prioriza la financiación para distritos que asignan, al menos, el sesenta por ciento (60 %) de sus espacios a niños de familias cuyos ingresos son equivalentes o inferiores al setenta y cinco por ciento (75 %) del Ingreso Medio Estatal, SMI.

Requisitos de Residencia

Los programas de ESCT y Smart Start que operan en el marco de una junta de educación deben inscribir a las familias que cumplen con los requisitos para la financiación del estado, así como los de la junta de educación local.

- **ESCT**
 - Los programas inscribirán a las familias que residen en el estado de Connecticut.
 - También cumplen con los requisitos las familias que *residen* en Massachusetts, Nueva York o Rhode Island, pero trabajan en Connecticut y reciben un subsidio del estado para el cuidado de niños (por ejemplo, Care For Kids [programa de asistencia para el cuidado de niños]) que se puede usar en Connecticut.

- **Smart Start**
 - Para la inscripción, se requiere una evidencia de residencia.

Requisitos de asistencia

Un niño inscrito que participa en el programa debe asistir al menos un (1) día de cada período de informe mensual.

- El requisito mínimo de asistencia de un (1) día por período de informe mensual no se permite más de dos veces por año fiscal estatal.

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE LA POLÍTICA:

- Las familias tienen ocho (8) semanas para presentar una copia del certificado de nacimiento de los niños nacidos fuera de Connecticut.
- Si no se presenta el certificado de nacimiento, el niño no cumplirá con los requisitos para estar inscrito en un espacio de ESCT,



- Si el certificado de nacimiento está en un idioma que no es inglés, se deberá presentar junto con su traducción al inglés que haya realizado un traductor certificado o un hablante nativo del idioma en cuestión.
- Si la familia no puede presentar el certificado de nacimiento, se puede usar un pasaporte válido no vencido para establecer la fecha de nacimiento y el nombre legal del niño.
- El programa será responsable de determinar si la familia cumple con los requisitos de ingresos, residencia, tipo de centro y edad **antes** de la inscripción.
 - Además, tiene la obligación de conservar la documentación de los requisitos que cumple cada familia. Estos registros deben estar disponibles para el personal de OEC cuando los soliciten.
- Los programas deben consultar las General Policies B-01 y B-02 (Políticas generales B-01 y B-02) para obtener más información sobre cómo determinar las tarifas de las familias y cómo determinar si cumplen con los requisitos.
 - Una vez inscritas en un centro que recibe financiación de ESCT, las familias seguirán cumpliendo los requisitos de ingresos hasta que el hijo menor cumpla la edad en que se abandona el programa, siempre que la familia pague todas las tarifas correspondientes y cumpla con todos los demás requisitos de participación necesarios.
- Se recomienda que los programas trabajen en colaboración con las familias para garantizar que los niños asistan a ellos habitualmente y puedan gozar de todos los beneficios de los servicios. Establecer vínculos sólidos con los niños y las familias facilita la participación constante y la asistencia regular. Si surgen problemas relacionados con la asistencia, los programas deben brindar apoyo a las familias para que puedan abordar las barreras y los desafíos y volver a participar de manera integral y significativa en el programa.

DEFINICIONES

- I. **Asiste:**
 - a. Un niño inscrito que está presente en el programa al menos un día de cada período de informe mensual.
 - b. El requisito mínimo de un (1) día por período de informe mensual podrá ocurrir únicamente dos veces por año fiscal.
- II. **Inscrito:**
 - a. La familia cumple con los requisitos para recibir los servicios del programa.
 - b. Se programó que el niño comience a asistir al programa.
 - c. Se considerará que el niño continúa inscrito si se cumplen los siguientes requisitos:
 - i. Ni el programa ni la familia cancelan la inscripción del niño;



OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA DE CONNECTICUT

- ii. El niño asiste al programa, como mínimo, un (1) día de cada período de informe mensual; o bien,
 - iii. Existe un acuerdo entre el proveedor y la familia de guardar el cupo para el niño y la familia sigue pagando la tarifa establecida, incluso si el niño no cumple con el requisito de asistir, como mínimo, un (1) día de cada período de informe mensual.
- III. **Familia:** Un padre o una madre, el cónyuge del padre o la madre y sus hijos menores que viven juntos.
- a. Se considerará una familia unipersonal a un niño que recibe Temporary Family Assistance (TFA, Asistencia Temporal para Familias) y que vive con un familiar que lo supervisa y no la recibe.
 - b. Se considerará una familia de uno a un niño que este bajo cuidado de acogida autorizado por Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families, DCF).
- IV. **Padre o Madre:** Una persona mayor de edad que goza del estado “*in loco parentis*” o que es el padre o la madre de un menor por vínculo de sangre, matrimonio o adopción.
- a. Los padres o las madres que paguen más de la mitad de la manutención de sus hijos menores que viven con otra familia u otro familiar, según lo que hayan informado ante el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) en su última declaración fiscal anual, pueden incluir a su hijo(s) como miembros de su familia (es decir, el tamaño de la familia) a fin de determinar la tarifa de la familia.

CIRCUNSTANCIAS AJENAS A ESTA POLÍTICA

En caso de que surjan casos relacionados con los requisitos de participación que no encajen en las circunstancias descritas en esta política, los programas o los contratistas deberán comunicarse con el administrador del programa de OEC pertinente para obtener asesoramiento individualizado.

Si alguna de las disposiciones de esta política general fuera incompatible con alguna disposición de un contrato o subvención, prevalecerá el contrato o la subvención.

Para obtener más información sobre esta POLÍTICA GENERAL, comuníquese con el administrador del programa de la OEC o visite el sitio web <https://www.ctoec.org/contact-us/>.